

**SERFOR**

Firmado digitalmente por MURO
VENTURA Jose Alberto FAU
20562836927 soft
Cargo: Director Ejecutivo (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.02.2021 14:12:14 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 19 de Febrero del 2021

RDE N° D000023-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe N° D000015-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000104-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000064-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por su parte, el artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que son recursos del SERFOR: a) Los recursos que le asigne las leyes de presupuestos anuales; b) Las donaciones, legados, transferencias y otros aportes por cualquier título provenientes de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, incluyendo las que prevengan de la cooperación internacional; c) Los montos por conceptos de multas que imponga en el ejercicio de sus funciones; d) Recursos directamente recaudados que genere; y e) Los demás establecidos por ley expresa;

Que, la Organización Internacional de Maderas Tropicales – OIMT y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR suscribieron el Acuerdo del Proyecto PP-A/56-340-2 “Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantaciones forestales en la República del Perú” (en adelante el Proyecto); cuya Sección 3.02 del Artículo III, establece que la OIMT se compromete a contribuir con un monto máximo de US\$ 1'105,263.16 (Un Millón Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con 16/100 Dólares Americanos), con el propósito de ejecutar el Proyecto; siendo el SERFOR el Organismo Ejecutor;

Que, asimismo, la Sección 3.03 del Artículo III del citado Acuerdo, detalla la forma como la OIMT efectuará los pagos de su contribución para la ejecución del Proyecto, precisando entre otros, que depositará el primer pago de US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), luego de la firma del citado Acuerdo y después de que el Organismo Ejecutor envíe al Director Ejecutivo de la OIMT la documentación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000047-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los Anexos para la incorporación de metas en el Programa Presupuestal 0068 para la ejecución del Proyecto;

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2021, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el registro de ingresos por US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), por concepto de donación efectuada por la OIMT para la ejecución del Proyecto;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Memorando N° D000013-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR, la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre ha remitido la programación física y financiera para su incorporación en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, en el marco de la ejecución del Proyecto con la OIMT, respecto de lo cual señala que se han identificado las cadenas en las que correspondería crearse las metas presupuestales correspondientes al Programa Presupuestales PP-0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° D000104-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000015-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto, señala que el SERFOR y la OIMT suscribieron el Acuerdo del Proyecto PP-A/56-340-2 *“Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantaciones forestales en la República del Perú”*, el cual considera, entre otros, que la OIMT se compromete a contribuir con un monto máximo de US\$ 1'105,263.16 (Un Millón Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con 16/100 Dólares Americanos) con el propósito de ejecutar el Proyecto; precisando además que el SERFOR cuenta con el marco competencial, viabilidad legal e institucional que le permitiría ejecutar el Acuerdo suscrito con la OIMT, que tiene como objeto ejecutar acciones de prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantaciones forestales, la cual se encuentra alineada a la Política Nacional Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI y la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI;

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las acciones previstas en el Acuerdo del Proyecto se alinean a la estructura programática del Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, por lo que su incorporación y ejecución de recursos deberán realizarse en dicha estructura; y en ese sentido, de acuerdo con el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que previo al acto de incorporación de ejecución de los recursos en el marco del Acuerdo del Proyecto, corresponde la emisión del acto resolutorio del Titular de la Entidad mediante el cual se acepte la donación proveniente de la OIMT; por lo que considera procedente realizar las gestiones de aceptación de la donación dineraria de la OIMT hasta por un monto máximo de US\$ 1'105,263.16 (Un Millón Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con 16/100 Dólares Americanos);

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad; asimismo, se establece que dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica en virtud de lo expuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se advierte que en el marco del Acuerdo del Proyecto PP-A/56-340-2 *“Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantaciones forestales en la República del Perú”*, la OIMT se comprometió a contribuir con un monto máximo de US\$ 1'105,263.16 (Un Millón Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con 16/100 Dólares Americanos), para la ejecución del referido Proyecto; por lo que, conforme a lo establecido en literal b) del artículo 67 del ROF del SERFOR, dicha donación constituiría parte de los recursos del SERFOR;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en el citado Informe, que en el marco de lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que acepte la donación dineraria efectuada por la OIMT hasta por el monto de US\$ 1'105,263.16 (Un Millón Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con 16/100 Dólares Americanos), luego de lo cual conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 67 del ROF del SERFOR, dicha donación sería incorporada al presupuesto como parte de los recursos del SERFOR;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Organización Internacional de Maderas Tropicales - OIMT hasta por la suma de US\$ 1'105,263.16 (Un Millón Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres y 16/100 Dólares Americanos) a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en el marco del Acuerdo del Proyecto PP-A/56-340-2 “Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantaciones forestales en la República del Perú”.

Artículo 2.- Agradecer a la Organización Internacional de Maderas Tropicales - OIMT, a través de su representación en Lima, por el valioso aporte efectuado al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR